Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración
Carpetas Nos. 131 de 2000 y 1435 de 2001

Versión Taquigráfica N° 1956 de 2003

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Se declara obligatorio para los propietarios, usuarios o tenedores de vehículos automotores

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 16 de julio de 2003

(Sin corregir)

PRESIDE: Señora Representante Margarita Percovich.

MIEMBROS: Señores Representantes Fernando Araújo, Jorge Barrera, Gustavo Borsari Brenna, Daniel Díaz Maynard, Alejo Fernández Chaves, Felipe Michelini y Jorge Orrico.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).- Pasamos a considerar el proyecto de ley relativo al seguro obligatorio de vehículos.

El señor Diputado Orrico había propuesto alguna modificación con respecto al daño moral. Estaba pendiente la discusión de los artículos 1° y 5º, que tienen que ver con los límites del seguro.

SEÑOR ORRICO.- Yo había propuesto la supresión del segundo inciso del artículo 5º, que dice: "El daño moral no es indemnizable por el seguro obligatorio". Entiendo que eso es contradictorio con el artículo 1º que establece: "(...) los daños que sufran terceras personas en su integridad física (lesiones o muerte) como consecuencia de accidentes causado por ellos". Como ha quedado demostrado por los análisis de la jurisprudencia que figuran en algunos textos que leímos en la sesión anterior, la integridad física forma parte del daño moral.

Es por eso que creo que deberíamos suprimir el segundo inciso del artículo 5º.

SEÑOR MICHELINI.- Si comprendí correctamente, la propuesta del señor Diputado Orrico consiste en suprimir el giro "en su integridad física" que figura en el artículo 1º del proyecto a consideración, y el segundo inciso del artículo 5º.

Eso es lo que entendí. Me gustaría que el señor Diputado Orrico me aclarara el punto.

SEÑOR ORRICO.- El artículo 1º da una pequeña definición del seguro obligatorio de vehículos. Dice: "Los vehículos automotores solo podrán circular si existe a su respecto un seguro que cubra los daños que sufran terceras personas en su integridad física (lesiones o muerte) como consecuencia de accidente causado por ellos".

Creo haber sido mal interpretado, porque no estoy proponiendo suprimir lo relativo a la integridad física. Yo no sugiero modificar el artículo 1º; solo propongo suprimir el segundo inciso del artículo 5º, porque entiendo que es notoriamente contradictorio. El artículo 1º sin duda se refiere también al daño moral y el artículo 5º lo niega al establecer que "El daño moral no es indemnizable (...)".

SEÑOR MICHELINI.- Entonces, el señor Diputado Orrico está proponiendo suprimir el segundo inciso del artículo 5º y dejar el resto del articulado tal como está.

Si es así, estoy de acuerdo, lo voto y propongo que este proyecto sea analizado en profundidad por el Banco de Seguros del Estado, por el Colegio de Abogados, por las compañías aseguradoras y por el conjunto de las bancadas antes de llevarlo al plenario. Es en ese sentido que daría mi voto. Podríamos demorar la realización del informe, esperando las reacciones sobre el proyecto. Ese sería el acuerdo político. Si hubiera reacciones importantes lo reconsideraríamos; si fueran solo detalles, pasaríamos el proyecto al plenario y los analizaríamos.

Esta es la propuesta que estoy haciendo: aprobarlo en general y en particular y dejarlo en espera o en consulta.

SEÑOR DÍAZ MAYNARD.- Creo que el señor Diputado Fernández Chaves había planteado dos observaciones. La primera es la que también plantea el señor Diputado Orrico y la segunda tiene que ver con el Protocolo de San Luis. Tengo dudas con respecto a esta segunda observación; no sé si está incluida en la propuesta del señor Diputado Fernández Chaves o no.

SEÑOR MICHELINI.- Si no comprendí mal, en la sesión pasada el señor Diputado Fernández Chaves explicitó claramente que la redacción del artículo 4º comprendía, según él, lo establecido en el Protocolo de San Luis y que no habría ningún inconveniente ni ningún tipo de incompatibilidad entre este proyecto y ese Protocolo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Así es; así consta en la versión taquigráfica.

Entonces, tenemos que ver si estamos de acuerdo con esta propuesta del señor Diputado Michelini de enviar el texto que ahora aprobaríamos al Banco de Seguros del Estado, a las empresas aseguradoras...

SEÑOR MICHELINI.- Propongo enviarlo al Banco de Seguros del Estado, a la Cámara de Empresas Aseguradoras Privadas, al Colegio de Abogados y, eventualmente, a la Universidad de la República. Podríamos darles un plazo de dos meses, luego del cual veríamos qué hacer.

(Interrupciones)

——Me acotan que dos meses es mucho tiempo; podríamos darles treinta días.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va votar el proyecto con las modificaciones propuestas y teniendo en cuenta la sugerencia del señor Diputado Michelini.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ORRICO.- Me parece muy bien que se consulte, pero entiendo que nosotros deberíamos tener en cuenta las observaciones en caso de que tuvieran carácter técnico. Acá hemos tomado decisiones

políticas, y creo que las decisiones políticas son nuestras. Con un proyecto de esta naturaleza, de esta envergadura -porque es muy importante-, naturalmente, no vamos a dejar contentos a todos.

Por lo tanto, pido que eso sea tenido en cuenta. Puede haber objeciones de distinto tipo. Si me dicen que esto está mal porque no va a poder funcionar, es entendible, pero no podemos tener en cuenta observaciones de otra índole.

SEÑORA PRESIDENTA.- Obviamente, estamos todos de acuerdo.

Quiero agregar lo que había sugerido el señor Diputado Michelini en cuanto a las consultas respectivas a las bancadas.